



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Terminación del Proceso
Proceso: Ejecutivo Hipotecario Acumulado
Ejecutante: Oscar García
Ejecutada: Luz Adriana Saldarriaga Martínez
Radicado: 630013103003-2022-00018-00

Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Se ha recibido en el plenario solicitud de terminación del presente proceso por pago con la entrega de los títulos judiciales producto del remate a favor del acreedor.

En orden a resolver, se aprecia que el apoderado que suscribe la petición cuenta con facultad para recibir y su petición fue coadyuvada por la parte ejecutada.

Se observa que la última liquidación en firme corresponde a la aprobada mediante auto del 13-01-2023, siendo del caso proceder con su actualización a la fecha del remate, más las costas procesales, con lo cual el estado de la liquidación al tiempo de la subasta quedará así:

VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
01-dic-22	31-dic-22	27.64%	41.46%	35.19%	2.93%	30	6,744,904.56
01-ene-23	31-ene-23	28.84%	43.26%	36.49%	3.04%	30	6,994,489.59
01-feb-23	28-feb-23	30.18%	45.27%	37.93%	3.16%	30	7,269,818.14
01-mar-23	31-mar-23	30.84%	46.26%	38.63%	3.22%	30	7,404,146.52
01-abr-23	30-abr-23	31.39%	47.09%	39.21%	3.27%	30	7,515,451.67
01-may-23	30-may-23	30.27%	45.41%	38.03%	3.17%	30	7,288,184.97
01-jun-23	30-jun-23	29.76%	44.64%	37.48%	3.12%	30	7,183,898.86
01-jul-23	31-jul-23	29.36%	44.04%	37.05%	3.09%	30	7,101,751.44
01-ago-23	18-ago-23	28.75%	43.13%	36.40%	3.03%	18	4,185,522.43
			Nuevos intereses de mora				\$61,688,168.19
			Liquidación anterior				\$248,876,400.00
			Costas Procesales				\$39,502,466.00
			TOTAL: CAPITAL+INTERESES				\$350,067,034.19

El producto del remate, una vez descontado el valor reintegrado al adjudicatario, asciende a \$347.633.813, de los cuales ya fueron pagados al acreedor \$197.000.000.

Ahora, atendiendo que la voluntad del acreedor es la de terminar el proceso con los títulos existentes, ha de acogerse tal petición y disponer la entrega del depósito judicial existente a favor del proceso, el cual asciende a \$150.633.813.

No se aceptará la renuncia a términos en tanto la petición no fue coadyuvada por el acreedor del juicio singular al que este proceso fue acumulado.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo hipotecario acumulado adelantado por Oscar García en contra de Luz Adriana Saldarriaga Martínez.

SEGUNDO: PAGAR el depósito judicial número 454010000637288 por valor de \$ 150.633.813 mediante abono a la cuenta del apoderado del acreedor, Dr. Juan José Escobar Echeverry al contar con facultad para recibir.

Procédase al pago mediante abono a la cuenta cuya certificación obra en el pdf 181 del expediente.

TERCERO: NO aceptar la renuncia a términos de ejecutoria de esta decisión.

CUARTO: CONTINUAR con el trámite respecto del proceso ejecutivo singular que promueve Banco de Occidente S.A en contra de Dial Ingeniería Diseños y Acabados S.A.S, Diego Fernando López Aguilar y Luz Adriana Saldarriaga Martínez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado # 189 del 30-11-2023](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53693e5062bbdc0428c2895833a0badb47cb5a77de13d1d675ec5e37cdb3cb5a**

Documento generado en 27/11/2023 10:53:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>